REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° 480 /2011

ARICA, 24 ENE 2011

VISTOS:

a) Convenio Anticipo Participación Fondo Comunal Municipal Ley 20.387 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 09 de Julio del 2010.
b) Memorándum N° 0044, de fecha 14 de Enero del 2011, del Director de Administración y Finanzas, que solicita emitir Decreto Alcaldicio.
c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio Anticipo Participación Fondo Común Municipal Ley 20.387, suscrito con fecha 09 de Julio del 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, representado por don MIGUEL FLORES VARGAS.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, SERME, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DRC/CCG/nqa.-

OK
ND

CONVENIO

ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.387

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 09 de Julio de 2010, entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, R.U.T. Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Miguel Flores Vargas, R.U.T. Nº 8.929.175-5 en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **I. Municipalidad de Arica**, R.U.T. Nº 69.010.100-9 representada por su Alcalde don WALDO SANKAN MARTINEZ, R.U.T. Nº 10.238.549-7 EN adelante "la Municipalidad", domiciliada en Sotomayor Nº 415, comuna de Arica, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por la Ley Nº 20.387 y la Ley Nº 20.198.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo tercero transitorio de la Ley 20.387 extiende la facultad concedida por el artículo 8º de la Ley Nº 20.198, con el fin de pagar la bonificación establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 20.387.

2. Que, el artículo 8º de la Ley Nº 20.198 autoriza al Fisco de Chile para otorgar anticipos de la participación que corresponda a las municipalidades en el Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en la ley 20.135.

3. La solicitud formulada por la Municipalidad con el acuerdo del Concejo Municipal, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y los demás antecedentes acompañados por la misma.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento "la Subsecretaría" y "la Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley 20.387, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de $ 377.296.687.- (trescientos setenta y siete millones doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 20.198, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios informada, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1º de la Ley 20.387.

MINISTERIO DE INTERIOR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
12/4/2010

TERCERO: "La Municipalidad" devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este instrumento, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de Fondo Común Municipal, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le corresponda percibir a la municipalidad por recaudación del impuesto territorial hasta completar la cuota correspondiente.

CUARTO: La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, pondrá término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que ésta unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.198, de las remesas del Fondo Común Municipal y si ellas no fueren suficientes, de lo que le corresponda percibir por impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

QUINTO: Los comparecientes acuerdan que "la Subsecretaria" estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

SEXTO: El nombramiento de don **MIGUEL FLORES VARGAS** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 178, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta del decreto Alcaldicio Nº 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

WALDO SANKAN MARTINEZ
Alcalde de Arica

Visación Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda

124/2010

ANEXO CONVENIO

Calendario de descuentos de Fondo Común Municipal con motivo del Convenio Ley Nº 20.387 (1)

Municipalidad de: ARICA

Monto total del Convenio $ 377.296.687

Nº CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA ($)
1	Enero de 2011	7.860.348
2	Febrero de 2011	7.860.348
3	Marzo de 2011	7.860.348
4	Abril de 2011	7.860.348
5	Mayo de 2011	7.860.348
6	Junio de 2011	7.860.348
7	Julio de 2011	7.860.348
8	Agosto de 2011	7.860.348
9	Septiembre de 2011	7.860.348
10	Octubre de 2011	7.860.348
11	Noviembre de 2011	7.860.348
12	Diciembre de 2011	7.860.348
13	Enero de 2012	7.860.348
14	Febrero de 2012	7.860.348
15	Marzo de 2012	7.860.348
16	Abril de 2012	7.860.348
17	Mayo de 2012	7.860.348
18	Junio de 2012	7.860.348
19	Julio de 2012	7.860.348
20	Agosto de 2012	7.860.348
21	Septiembre de 2012	7.860.348
22	Octubre de 2012	7.860.348
23	Noviembre de 2012	7.860.348
24	Diciembre de 2012	7.860.348
25	Enero de 2013	7.860.348
26	Febrero de 2013	7.860.348
27	Marzo de 2013	7.860.348
28	Abril de 2013	7.860.348
29	Mayo de 2013	7.860.348
30	Junio de 2013	7.860.348
31	Julio de 2013	7.860.348
32	Agosto de 2013	7.860.347
33	Septiembre de 2013	7.860.347
34	Octubre de 2013	7.860.347
35	Noviembre de 2013	7.860.347
36	Diciembre de 2013	7.860.347
37	Enero de 2014	7.860.347
38	Febrero de 2014	7.860.347

39	Marzo de 2014	7.860.347
40	Abril de 2014	7.860.347
41	Mayo de 2014	7.860.347
42	Junio de 2014	7.860.347
43	Julio de 2014	7.860.347
44	Agosto de 2014	7.860.347
45	Septiembre de 2014	7.860.347
46	Octubre de 2014	7.860.347
47	Noviembre de 2014	7.860.347
48	Diciembre de 2014	7.860.347
	Monto total del convenio	377.296.687

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ARICA